



30/05/2024 08:27:17 AM

## ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO:	030076624000198
FECHA DE PRESENTACIÓN:	30/05/2024
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	Jaime Dominguez Cota
SUJETO OBLIGADO:	Secretaria General de Gobierno

solicito al Tecnológico Nacional de México, al Instituto Tecnológico de la Paz y sujetos obligados informen comunicado, autoridad firma, aviso, prorroga y orden de licitación solo en oficinas centrales de la CDMX, para la contratación de todos los servicios y arrendamiento para cafetería, limpieza, papelería, etc., ya que el director del Instituto Tecnológico de la Paz el señor Mario Cortés Larrinaga sin dar aviso al alumnado dejó sin servicios de papelería al alumnado del plantel del Instituto Tecnológico de la Paz afectando la economía del alumnado. Exhiba la orden que dice el director Mario Cortes Larrinaga recibo del del Tecnológico Nacional de México de cualquier servicio externo debe ser contratado por licitación por metro cuadro y por concurso al menos a tres y hacerlo directamente en oficinas centrales del Tecnológico Nacional de México en la CDMX, exhiba el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico de la Paz, la pagina electronica oficial del TECNMX, del Instituto Tecnológico de la Paz oficio de aviso de cancelación de servicio de papelería por instrucciones del Instituto Tecnológico Nacional, prorroga y convocatorias, lineamientos y normativas donde servicios de arrendamientos cafeteria, papelería, limpieza, etc, ubicados en el Instituto Tecnológico Nacional deben realizarse solamente en las oficinas de la Ciudad de México en el Tecnológico Nacional de México para dar estos servicios como dio la orden el director Mario Cortes Larrinaga y por lo tanto el comunicado para cancelar dichos servicios que dan servicio al alumnado por orden y con firma del director general Ramon Jimenez Lopez

Informe El Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico Nacional las cuentas por gastos, ingresos, etc, generados por arrendatarios de cafetería, papelería, empresas de limpieza, centro de idiomas, incluyendo becas alimenticias, numero de personal que ingresa al plantel, puesto que ocupa, salario por honorarios, ingresos por inscripción, libros, y cualquier otro material, uso de ingresos por partida presupuestal, ubicación de uso de ingresos, para los años 2021, 2022, 2023, 2024

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

#### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

#### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	20/06/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	04/06/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	27/06/2024

Oficio: SGG/UTAI/62/2024  
Fecha de Respuesta: 04/06/2024

Estimado Jaime Domínguez Cota:

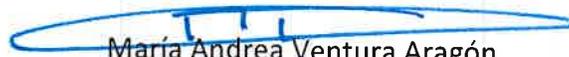
A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000198**, de fecha **30 de mayo de 2024**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Una vez llevado a cabo el análisis correspondiente a la información requerida en la solicitud que precede; esta Secretaría, de conformidad al ámbito de sus facultades, no es competente para conocer acerca del tema que nos ocupa; sin embargo y en aras de la Transparencia con la cual este sujeto obligado está comprometido le sugerimos redirigir su solicitud de información al Instituto Tecnológico de la Paz, quien pudiera ser el sujeto obligado competente para atender dicha solicitud.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 131 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



María Andrea Ventura Aragón  
Encargada del Despacho de La Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales de la Secretaría General de Gobierno.